

Inferiores para el Gobierno politico desta Villa Interimamente y su  
jurisdiccion en la forma siguiente

2238  
637

Lo primero de una conformidad nombraron por Alcalde ordinario  
de esta Villa Interimamente Jurisdiccion por diez y ocho años  
de Corre desde el día de hoy hasta el día de Año que viene de  
mil seiscientos noventa y quatro a Juan de Espinosa  
Pedro Juan de Puerto Martinez = y por Regidores capi-  
tulares por diez y ocho años a Thomas Gonzalez fernandez = fer-  
nando Perez Espin = Juan de Billa Gomez Espin = Juan  
de la Puerta Espin todos vecinos originarios de esta Villa  
que son personas venemias y apropiado por su mucha  
Inteligencia para el desempeño de los dichos ofizios y abona-  
dos en mucha cantidad todos juntos cada uno de pasci =

Alcalde ordinario  
Regidores  
Perez  
Thomas Gonzalez fernandez  
Fernando Perez Espin  
Juan de Vellagomez  
Juan de la Puerta

con Sindico  
Thomas Gonzalez  
Baltazar de

y asi mismo de una conformidad nombraron por procurador gen-  
eral a Thomas Gonzalez Balbende vecino de esta  
que es persona venemias para dicho oficio al qual da-  
ron poder bastante en toda forma de derecho para que  
defienda a esta Villa en todos los pleitos y causas civiles  
y criminales que viene presentes y hubiere du-  
rante el tiempo de su nombramiento que es desde hoy hasta  
el día de Año de noventa y quatro con facultad de que  
lo pueda Induzir y substituir en todo o en parte en  
la persona que le pareziere con la obligacion de libranza

En derecho necesario  
de una conformidad nombraron por Alcalde de labranza  
en mandado a Pedro Martinez Ribera vecino de esta  
Villa

Alcalde de labranza  
Chaire, Juan de  
Ribera

En la misma conformidad nombraron por Alguacil